

OPOSICIONES

Comisión provincial de oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional de Primera enseñanza de la provincia de Cáceres.

Los aspirantes a ingreso en el Magisterio Nacional que hayan solicitado el derecho de actuar en esta provincia, se servirán concurrir el día 18 del actual, y hora de las catorce, al Salón de actos del Palacio episcopal, de esta ciudad, para dar principio a los ejercicios de oposición que determina el apartado octavo de la Real orden de convocatoria de 20 de Julio último, y de conformidad con el apartado segundo de la Real orden de 18 del próximo pasado Enero.

Cáceres, 9 de Febrero de 1929.—El Presidente del Tribunal, Julián Rodríguez Polo.

P—261

Oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional de Primera enseñanza. Escuelas de niñas.—Comisión calificadora de Cáceres.

Se convoca a todas las opositoras para que comparezcan los días 19 y 20 de Febrero actual, a las catorce horas, en la Casa Social Católica, de esta ciudad, plaza de los Caldereros, para efectuar la primera parte del ejercicio escrito que determina el apartado octavo de la Real orden de 20 de Julio último, siendo preciso que las interesadas vayan provistas de sus cédulas personales y de los resguardos correspondientes como tales opositoras, según dispone el artículo 3.º de mencionada Real orden, por si el Tribunal estima oportuno la presentación de los mismos.

Las que no concurren al llamamiento quedarán excluidas de verificar los ejercicios.

Lo que se anuncia de conformidad con el apartado segundo de la Real orden de 18 del próximo pasado mes de Enero.

Cáceres, 10 de Febrero de 1929.—La Presidenta del Tribunal, María del Carmen Encinadelos.

P—261 bis

Oposiciones a Escuelas nacionales de niños.—Tribunal de Huelva.

Se cita a los señores opositores para que concurren el día 20 de los corrientes a la Escuela Normal de Maestros, de esta capital, Alcalde Mora Claros, número 8, para dar comienzo a los ejercicios, a las doce y media de la mañana.

Huelva, 12 de Febrero de 1929.—El Presidente del Tribunal, Juan Martínez Jiménez.

P—263

Oposiciones a Escuelas nacionales de niñas.—Tribunal de Huelva.

Se cita a las señoras opositoras para que concurren el día 20 de los co-

rrientes a la Escuela Normal de Maestros, de esta capital, carretera Odiel, número 10, a las nueve y media de la mañana, para dar comienzo a los ejercicios.

Huelva, 12 de Febrero de 1929.—El Presidente del Tribunal, Florentino Martínez.

P—264

Oposiciones libres para ingreso en el Magisterio Nacional primario.—Comisión calificadora de Maestras.—provincia de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 18 de Enero último (GACETA del 25), se convoca por el presente a las señoras opositoras aspirantes a las oposiciones libres del Magisterio convocadas por Real orden de 20 de Julio de 1928 (GACETA del 23), que han de actuar ante esta Comisión calificadora, para que el próximo día 20, y hora de las ocho y media de la mañana, se presenten en el Palacio de Hielo (calle del Duque de Medinaceli), a fin de realizar la primera parte del primer ejercicio escrito que se determina en el número octavo de la mencionada Real orden de convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de Febrero de 1929.—La Presidente de la Comisión, Micaela Díaz y Rabaneda.

P—257

Oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional de Primera enseñanza. Maestros.—Provincia de Pontevedra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º de la Real orden de 18 de Enero último (GACETA del 25), se convoca para el día 20 del actual, a las ocho y media de la mañana, en la Escuela Normal de Maestros, de esta capital, situada en la plaza de Vincenti, a los aspirantes que solicitaron tomar parte en las oposiciones al Magisterio Nacional, anunciadas en la Real orden de 20 de Julio del pasado año (GACETA del 23). En el referido día y hora comenzarán los ejercicios prevenidos en aquella disposición.

Cuantos anuncios tenga necesidad de publicar la Comisión calificadora, relacionada con los ejercicios, serán fijados en el vestíbulo de dicha Escuela Normal.

Pontevedra, 9 de Febrero de 1929.—El Presidente de la Comisión calificadora, Prudencio Landín.

P—267

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ANTEQUERA

El excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebra-

da el día 30 de Enero del corriente año, acordó sacar a subasta la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas, alcantarillado y pavimentación (secciones primera, segunda y tercera del plan general de saneamiento y mejoras urbanas), con sujeción a los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobadas por el Ayuntamiento pleno en sesión de 5 de Julio de 1928, y con arreglo a las demás condiciones que a continuación se consignan:

Primera. Los precios tipos que han de servir de base para la subasta son los siguientes:

Sección primera. — Abastecimiento de aguas, 997.271,88 pesetas.

Sección segunda. — Alcantarillado, 837.134,50 pesetas.

Sección tercera. — Pavimentación, 537.820,70 pesetas.

Segunda. La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y tendrá efecto en el Salón de sesiones de la Casa Capitular, a las doce horas del primer día hábil después de haber transcurrido los treinta días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente designado por acuerdo de ésta.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales o en la Depositaria municipal, y en calidad de depósito provisional, una suma igual al 5 por 100 del presupuesto de contrata de la obra a que se refiera la proposición o de todas ellas si ésta las abarcara conjuntamente. Por tanto, el depósito provisional para optar a las obras de abastecimiento de aguas será de 49.863,59 pesetas; para las de alcantarillado, 41.856,72 pesetas; para las de pavimentación, 26.891,03 pesetas; y para la totalidad de las obras de 118.611,35 pesetas.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante será del 10 por 100 del importe del remate.

En el caso de que la adjudicación se hiciese con baja que exceda del 10 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 10 por 100, aumentado en la tercera parte de diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Tanto la fianza provisional como la definitiva podrán constituirse en efectivo o en efectos públicos de cargo del Estado, cualquiera que fuere su clase, que al precio de cotización oficial el día en que se constituyan cubran la cantidad necesaria.

Si la fianza definitiva fuere constituida en efectos públicos, el rematante podrá retirar el exceso o habrá de reponer la diferencia, siempre que el precio de cotización de los efectos depositados sufra, durante el contrato, un aumento o disminución en su valor que exceda del 10 por

100 respecto al día en que se haya constituido la fianza.

Cuarta. El plazo para la presentación de los pliegos comenzará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de verificarse la licitación, y deberán ser entregados en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, todos los días laborables. El día que expire el término señalado, la admisión de pliegos no quedará cerrada hasta las veinticuatro horas.

Durante el mismo tiempo, y en la propia Secretaría del Ayuntamiento, se hallarán de manifiesto, y a disposición de quienes deseen examinarlos, los proyectos y pliegos de condiciones económicas y facultativas.

Quinta. Regirán para estas obras los cuadros de precios generales y particulares y los pliegos de condiciones general y particulares que figuren en los proyectos redactados para las mismas por el Ingeniero D. Tomás Briesse Raggio, además del general de Obras públicas de 3 de Marzo de 1903, en la parte no modificada por los anteriores.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 20 de Junio de 1902, el rematante tendrá la obligación de realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en el que habrá de quedar, precisamente, estipulada su duración, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones de índole social que imponen las leyes vigentes.

El contrato que se celebre como consecuencia de la subasta, se entenderá hecho con sujeción ineludible a las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre Protección a la industria nacional y a las disposiciones complementarias de dicha ley.

Sexta. El contratista percibirá el importe de las obras que realmente ejecute, sean en más o en menos de las calculadas.

El Ingeniero Director de las obras expedirá certificaciones parciales de las que se vayan ejecutando mensualmente.

Transcurridos dos meses desde la fecha de cada certificación sin que el Ayuntamiento haya satisfecho su importe, vendrá obligado a abonar el contratista el interés del 5 por 100 anual, con arreglo a lo determinado en el artículo 35 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Séptima. Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado, con poderes bastantesados a su carta por el Secretario de la Corporación o por el Letrado D. Francisco Andrade Becerra.

Octava. Todos los gastos que origine la subasta, incluso la inserción de los anuncios, honorarios del Notario que en la misma actúe y au-

torice el contrato, derechos reales e impuestos, serán de cuenta del contratista.

Novena. El contrato se entenderá hecho a riesgo y ventura del rematante.

En caso de que el contratista no cumpliera con las obligaciones que contrae, el excelentísimo Ayuntamiento podrá imponerle multas cuya cuantía se determinará en cada caso, desde un mínimo de 500 pesetas hasta un máximo de 5.000.

Las multas a que diere lugar el rematante, así como las indemnizaciones que puedan resultarle exigibles por cualquier concepto, se harán efectivas gubernativamente, en la forma que establece el artículo 32 del vigente Reglamento de contratación de obras y servicios municipales.

Décima. Salvo lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 1.º del Real decreto de 20 de Junio de 1902, respecto al contrato especial con obreros, el que se celebre quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales competentes para cuantas cuestiones puedan suscitarse entre el contratista y la Entidad contratante.

Undécima. Sometido actualmente a informe de la Comisión Sanitaria Central los proyectos de abastecimiento de aguas y alcantarillado, los plazos para el comienzo de dichas obras quedarán suspendidos a la fecha en que sean desechados ambos expedientes, y su ejecución se ajustará a las modificaciones que puedan ser introducidas por dicho Centro superior; pero siempre con arreglo a las condiciones facultativas y económicas fijadas en los proyectos.

Estando en tramitación, a instancia del excelentísimo Ayuntamiento, la ejecución por el Estado de una travesía que comprende las calles de Canzareros, Diego Ponce, Calzada, Encarnación, General Ríos y Belén, hasta la Puerta de Granada, se entenderá segregada de la contrata la parte correspondiente, pudiendo el Ayuntamiento, sin embargo, si lo eslima oportuno, encargar al contratista de la pavimentación de otras calles con cargo al crédito sobrante.

Duodécima. Se hace constar que durante el plazo de diez días en que ha estado expuesto al público el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se ha producido una reclamación, resuelta por el excelentísimo Ayuntamiento pleno, fijando la cuantía de la fianza definitiva de conformidad con lo interesado.

Décamafuercera. Las proposiciones se extenderán en papel de clase sexta, y con arreglo a los modelos que se insertan a continuación:

Modelo de proposición para las propuestas parciales.

Para las secciones primera, segunda y tercera separadamente.

Don..., vecino de..., domiciliado en la calle de..., por sí o en representa-

ción de..., provisto de cédula personal número... se comprometo a ejecutar las obras de..., cuyo presupuesto de contrata es de... por la suma de... (en letra y cifra), con arreglo al Pliego general de Obras públicas de 3 de Marzo de 1913 y a los precios y pliegos de condiciones especiales para cada obra y generales del plan de saneamiento y mejoras de Antequera.

Modelo de proposición para la propuesta general.

Para las tres secciones conjuntamente:

Don..., vecino de..., domiciliado en la calle de... por sí o en representación de..., provisto de cédula personal número... se comprometo a ejecutar las obras de las tres secciones de abastecimiento de aguas, alcantarillado y pavimentación, cuya suma de presupuesto de contrata es de 2.372.227,80 pesetas, por la suma de... pesetas (en cifra y letra), con arreglo al Pliego general de condiciones de Obras públicas de 3 de Marzo de 1913 y a los precios y pliego de condiciones especiales para cada obra y generales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Antequera a 8 de Febrero de 1929.
El Secretario, Federico Villanova.—
V.º B.º El Alcalde (ilegible).

S-174

COMANDANCIA DE LA BASE NAVAL DE CARTAGENA

Debiendo celebrarse primera subasta local, en virtud de lo dispuesto por Real orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro del Ejército con fecha 31 de Julio último, para contratar las obras de construcción de un camino militar en el Cerro del Concejo, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 20 de Marzo próximo venidero, a las once horas, en la Comandancia de Obras de esta Base Naval, sita en la avenida del General Muñoz Gobo, número 17, y que el pliego de condiciones, con el proyecto de la obra, estará de manifiesto, todos los días de labor, desde el 11 del actual al 18 de Marzo, ambos inclusivos, de las nueve a las cuatro horas, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en la subasta será de 177.690 pesetas, importe del presupuesto de ejecución material; 2,50 por 100 de dirección y administración de la contrata y 3 por 100 de beneficio industrial.

La garantía para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 que corresponda a la cuantía de las ofertas, con relación al precio límite señalado en pesetas efectivas o su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o el valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará bajo mi

presidencia, con asistencia de Notario, y con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1900 (C. L. número 157), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía ahudida, expedida por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto de la industria que venga ejerciendo o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Carlagona, 8 de Febrero de 1929.—El Coronel Ingeniero Comandante, Máximo Campos.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle..., número... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o en el *Boletín Oficial* de la provincia, fecha... de... de 1929, para la contratación de las obras de construcción de un camino militar en el Cerro del Conejo, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a llevar a cabo la ejecución de las indicadas obras por el precio de... pesetas... céntimos (en letra), acompañando en virtud de lo prevenido su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (y el poder notarial, en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y el talón de depósito, importante (tantos pesetas), como garantía de esta proposición.

Los materiales que se emplearán procederán de... (tal plaza).

Carlagona... de... de 1929.

(Firma y rúbrica)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño, y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

S—42

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Montellano, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 8.973 habitantes; vacante en 21 de Diciembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Sevilla, 11 de Febrero de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer.

P—269

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos determinados en el Real decreto de 26 de Junio de 1925.

Bot, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.482 habitantes; vacante en 15 de Enero de 1929 por excedencia.

Tarragona, 22 de Enero de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Rodolfo Rúa.

P—139

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Julio de 1925:

Teruel, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de la Beneficencia provincial para Maestra; 77.894 habitantes; vacante en 10 de Enero de 1929 por defunción.

Lebago, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 604 habitantes; vacante en 29 de Diciembre de 1928 por jubilación.

La Cuba, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 876 habitantes; vacante en 13 de Enero de 1929 por excedencia.

Valbona, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 709 habitantes; vacante en 13 de Enero de 1929 por excedencia.

Teruel, 24 de Enero de 1929.—Por

el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Germán Docasar.

P—119

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos determinados en el Real decreto de 26 de Junio de 1925.

Azaña, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 653 habitantes; vacante en 3 de Enero de 1929 por excedencia.

Cazalegas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.068 habitantes; vacante en 3 de Enero de 1929 por excedencia.

Toledo, 17 de Enero de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa (ilegible).

P—140

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos determinados en el Real decreto de 26 de Junio de 1925.

Patraix, Ayuntamiento de Valencia; Escuela unitaria para Maestro; 844 habitantes; vacante en 10 de Enero de 1929 por defunción.

Paiporta, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 2, para Maestro; 2.724 habitantes; de nueva creación; GACETA del 9 del actual.

Paiporta, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 2, para Maestra; 2.724 habitantes; de nueva creación; GACETA del 9 del actual.

Valencia, 16 de Enero de 1929.—Por el Enargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Julián Amo.

P—141

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Valencia, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria (calle de Sagunto) para Maestro; 177.108 habitantes; vacante en 26 de Enero de 1929 por defunción.

Cheste, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 1, para Maestra; 6.202 habitantes; vacante en 1.º de Febrero de 1929 por jubilación.

Benisodá, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 721 habitantes; vacante en 1.º de Febrero de 1929 por jubilación.

Valencia, 1.º de Febrero de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Julián Amo.

P—189 y 202

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27).

Gordaliza de la Loma, Ayuntamiento de Bustillo de Chaves; Escuela mixta para Maestra; 87 habitantes; vacante en 9 de Enero de 1929 por defunción.

Villacarralón, Ayuntamiento de Villacarralón; Escuela unitaria para Maestra; 443 habitantes; creada por Real orden de 3 de Diciembre de 1928 (GACETA de 9 de Enero de 1929).

Valladolid, 17 de Enero de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa (ilegible).

P—142

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villavellid, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 461 habitantes; vacante en 24 de Enero de 1929 por defunción.

Torreçilla de la Abadesa, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 633 habitantes; vacante en 26 de Enero de 1929 por defunción.

Tordesillas, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria, número 2, en régimen graduado, para Maestra; 3.417 habitantes; vacante en 20 de Enero de 1929 por excedencia.

Se anula el anuncio de la Escuela de niños de Zaratán, publicado que fué en la GACETA del 2 de Noviembre de 1928, por quedar reservada, en cumplimiento de la Real orden número 167 del 12 de Enero actual (GACETA del 23), al propietario que la desempeñaba, Maestro actualmente en Santa Isabel (Fernando Pío).

Valladolid, 25 de Enero de 1929.—Por el Director general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa (ilegible).

P—177 a 179

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Julio de 1925:

Pajares de la Lampreana, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 1.187 habitantes; vacante en 4 de Enero de 1929 por defunción.

Burganes de Valverde, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 548 habitantes; vacante en 3 de Diciembre de 1928, Real orden GACETA 9 Enero 1929, por nueva creación.

San Román del Valle, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 367 habitantes; vacante en 10 de Enero de 1929 por defunción.

Santibáñez de Vidriales, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 927 habitantes; vacante en 22 de Enero de 1929 por jubilación. Zamora, 24 de Enero de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, A. Remón.

P—151

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Hago saber: Que ignorándose el actual domicilio de los deudores a la Hacienda pública que se consignan al final, por haberse ausentado del que constaba en los expedientes respectivos proseguidos contra los mismos por diferentes conceptos contributivos, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de procedimientos de 29 de Julio de 1924, cito, llamo y emplazo a los indicados deudores, notificándoles por el presente la liquidación practicada en los expedientes de su razón, así como también se pone en su conocimiento que en el plazo de diez días, a partir del en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, deberán personarse en las oficinas de la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, para hacer efectivos sus descubiertos, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se les seguirá el perjuicio a que hubiere lugar, ello independiente, de que si lo estiman oportuno, utilicen el recurso que fuere procedente ante el Tribunal Económico-administrativo provincial en término de quince días, conforme a preceptos del capítulo III del antes citado Reglamento para las reclamaciones económico-administrativas.

Relación de deudores.

D. Juan Beigbieder Alienza, domiciliado en Hortaleza, 136, Madrid; por industrial, 882,63 pesetas.

Dña Isabel García Aragón, domiciliada en Arango, 3, Madrid; por industrial, 727,65 pesetas.

D. Modesto Villalba López, domiciliado en Mesón de Paredes, 35, Madrid; por industrial, 268,88 pesetas.

D. Francisco Sorrán Zabala, domiciliado en el Camino Alto de San Isidro, 4, Madrid; por industrial, 263,33 pesetas.

D. Gonzalo de Beaumont, domiciliado en Velázquez, 28, Madrid; por industrial, 51,97 pesetas.

D. Enrique del Corral, domiciliado en Pi y Margall, 22, Madrid; por industrial, 2.577,36 pesetas.

D. José Solanas Roque, domiciliado en el paseo de las Delicias, 15, Madrid; por industrial, 593,20 pesetas.

D. Juan Antonio Pérez Sagovia, domiciliado en San Bernardo, 71, Madrid; por industrial, 4.628,14 pesetas.

D. Ruperto Santos Simón, domici-

liado en Carretas, 22, Madrid; por industrial, 485,10 pesetas.

D. Enrique del Corral, domiciliado en Pi y Margall, 22, Madrid; por industrial, 286,63 pesetas.

D. Estanislao Gallego Hipólito, domiciliado en Santa Casilda, 6, Madrid; por automóvil, 170,10 pesetas.

Dña Angustias Belén Falero, domiciliada en la Cuesta de Santo Domingo, 5, Madrid; por automóvil, pesetas 132,30.

Dña Oneca Ruiz Paz, domiciliada en Farmacia, 2, Madrid; por automóvil, 30,45 pesetas.

D. Salvador Pizarro, domiciliado en Montera, 53, Madrid; por automóvil, 10,50 pesetas.

D. José Martínez García, domiciliado en Bravo Murillo, 168, Madrid; por automóvil, 18,90 pesetas.

D. Juan Antonio Sánchez García, domiciliado en Cruz Verde, 12, Alcalá de Henares; por industrial, 201,83 pesetas.

D. Vidal Setién, domiciliado en corral de Balbastro, Canillas; por industrial, 177,61 pesetas.

D. José R. Blanco Briz, domiciliado en Nicasio Méndez, Vallecas; por industrial, 133,05 pesetas.

Señores Court Hermanos, Irún (Guipúzcoa); por Utilidades, pesetas 1.015,99.

Madrid, 9 de Febrero de 1929.—El Administrador de Rentas públicas Carlos Sidro.

P—240

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por el presente se cita a los señores D. Antonio del Pino Algar, Dña Rafaela Lanzarote, D. Manuel Dilaberte, D. Andrés Aguayo Lambas, D. Nicolás Fernández Nogueira, D. Pedro Ocaña Herrero, D. José Jurado, D. Eustaquio Gómez Frontela, D. Miguel Martín Jorge, don Emilio Passuli Branner, D. Francisco Macías Rodríguez, D. Manuel Suárez García, D. Manuel Santos Zurro, D. Antonio Carmona Abella, D. Luis Rodríguez García, D. Antonio Lara Maldonado, D. Arturo Martínez Gómez, D. Antonio de las Heras, Dña Manuela Candelas Sánchez, Dña Juliana Rodríguez López, don Angel García Herrero, D. Tomás Cabrera Cano, D. Francisco Gil, don Antonio Casal Cogollo, D. José Hernández, D. Antonio Menéndez González, D. Benigno Pérez García, D. José María Rodríguez, D. Pedro Cisneros Litrán, D. Manuel González López, D. Daniel Ocaña, D. Antonio Chico Rodríguez, D. José de la Fuente Candelas y D. Domingo Hernández, para que el día 27 del actual, a las diez y seis horas y media concurren al despacho del ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la plaza de Colón, número 4, de esta capital, donde se reunirá la Junta administrativa para ver y fallar los expedientes instruidos por aprehensión de tabaco y

los dos primeros que figuran en la anterior relación, y por aprehensión de encendedores y piedras de ignición a los restantes.

Y se les advierte, con arreglo a lo que determina el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, que pueden designar como Vocal de la mencionada Junta un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento abierto en esta localidad, y que lleve dado de alta en el ejercicio de su industria más de cinco años, cuya propuesta deberán participar por escrito a esta oficina previamente y durante un plazo que no exceda de dos días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio; previniéndoles que pueden aducir cuantas pruebas estimen conveniente a su defensa y mejor derecho. De no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia.

Madrid, 12 de Febrero de 1929.—
El Secretario, Leopoldo Coig.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

P-258

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SECRETARÍA DE JUNTA ADMINISTRATIVA

Por el presente se notifica al súbdito francés Haiffi Mohamed, que la Junta administrativa celebrada en 9 del actual, para ver y fallar el expediente número 8 de 1929 instruido contra él por falta de defraudación a la Renta de Aduanas, ha acordado considerar el hecho como falta de defraudación y responsable de la misma a dicho súbdito francés Haiffi Mohamed, imponiéndole la multa de 450 pesetas, triple del valor de los derechos defraudados, cuya cantidad debe hacer efectiva en esta Delegación, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca esta notificación en la GACETA DE MADRID, advirtiéndole que de no efectuarlo se declarará la prisión a razón de un día de privación de libertad por cada cinco pesetas de multa.

Córdoba, 9 de Febrero de 1929.—El Secretario, Antonio Gil.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Danvila.

P-238

CUERPO DE TELEGRAFOS

CENTRO PROVINCIAL DE CUENCA

Don Pablo M. Muelas y Guijarro, Jefe de línea del Centro provincial de Telégrafos de Cuenca.

Por el presente se llama y emplaza a D. Enrique Girón y Bastidui, Oficial de Telégrafos con 4.000 pesetas, encargado que fué de la Estación de Belmonte (Cuenca), hoy en ignorado paradero, para que, en el término de ocho días, a contar desde la publicación del presente edicto, se persone en esta instrucción a recoger y contestar el pliego de cargos que se le ha formulado en el expediente que se le sigue por abandono de destino y deserción de fondos del Estado, ad-

virtiéndole que, de no verificarlo, se tendrá por contestado, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cuenca, 11 de Febrero de 1929.—
El instructor, Pablo M. Muelas.

P-262

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL SEGURA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 30 de Enero próximo pasado, aprobando ítemicamente el proyecto de reconstrucción de la toma del Canal de la Condomina, en Lorca, y de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de esta Confederación, aprobado por Real decreto-ley de 30 de Diciembre de 1927, se señala el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para la presentación de reclamaciones al mencionado proyecto, el cual estará de manifiesto, durante el indicado plazo, en las oficinas de la Confederación, plaza de Fontes, número 1, y en el de la Junta Social de los Riegos de Lorca, en cuyos domicilios se admitirán las reclamaciones durante las horas hábiles de oficina.

Los datos esenciales del proyecto se consignan en la adjunta nota-extracto.

Murcia a 5 de Febrero de 1929.—
El Delegado regio, el Marqués de Rafal.

Nota-extracto para la información.

El proyecto comprende la reconstrucción, con obra de fábrica permanente, de la presa o azud de tierra, llamada de la Condomina, y la limpieza del canal hasta el partidior. Su objeto es derivar del Guadalentín aguas turbias o de crecida para el riego de los terrenos que servía dicho canal, en término municipal de Lorca.

El sitio del emplazamiento es el mismo que del azud de tierra en ruínas. La altura de la presa, sobre el lecho del río, será, como máximo, de unos 2,50 metros.

Para la defensa de la margen izquierda del río, aguas abajo de la presa, se colocará una serie de espigones de gaviones metálicos.

Murcia a 5 de Febrero de 1929.—
El Director técnico, Francisco García de Sola.

P-266

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE GERONA

Habiéndose solicitado por la Sociedad "Vicente Presas y Compañía" el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre la estación férrea de San Jordi Desvalls y Gerona, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta

días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con cuatro ómnibus marca Hispano-Suiza, de 18, 26, 22 y 16 asientos cada uno; otro marca Lancia, de 18 asientos, y un Ford de cabida 12 plazas, verificando una expedición diaria redonda y comprometiendo a tributar al Estado con el canon de medio céntimo de peseta por tonelada-kilómetro de recorrido.

Gerona a 9 de Febrero de 1929.—El Secretario, José Castellón.

P-256

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE LERIDA

Habiendo sido concedida definitivamente por veinte años la exclusiva para el transporte de viajeros y correspondencia pública de las líneas Lérida a Sort, Sort-Puente de Rey, Artesa de Segre a Tremp, Lérida a Granadella y Lérida a Almatret, a la Sociedad anónima Alsina Graells de Auto-Transportes, según escrituras otorgadas los días 4 y 5 del corriente, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y su Reglamento para su aplicación de 14 de Diciembre siguiente, se publica el presente anuncio para conocimiento general y para cumplimiento de lo prevenido en el artículo 50 del citado Reglamento.

Lérida a 9 de Febrero de 1929.—
El Secretario provisional, Fausto H. Falc6.

P-239

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE VIZCAYA

Debiendo procederse a la celebración del concurso para la adjudicación definitiva del transporte de viajeros y correspondencia pública, entre Lemoniz y Bilbao, por Plencia, anunciado en el Boletín Oficial de Vizcaya con fecha 11 de Mayo próximo pasado y en la GACETA DE MADRID del día 16 del mismo mes y año, el cual fué suspendido por esta Junta provincial a instancia de la Junta Central de Transportes, por el presente se hace saber a D. José de Olave Barinaga, D. Julián de Urutia y Landa y D. Ramón Larrea Mendialbeitia, antiguos concursantes, que los pliegos a que se hacía referencia en el ya citado anuncio se admitirán en la Secretaría de esta Junta desde el día 14 del corriente mes hasta el día 12 de Marzo próximo, inclusive,

En las diez y ocho horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 16 del mismo mes de Marzo, a las diez y siete horas, en los salones del Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Bilbao, 8 de Febrero de 1929.—El Secretario, José Ortega.

P—233

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley y Reglamento de Ferrocarriles se abre información pública por término de treinta días hábiles, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que cuantos se consideren con derecho a interponer reclamaciones contra el proyecto presentado por la Sociedad Madrileña de Tranvías pidiendo la concesión de un tranvía eléctrico por la calle de Serrano, desde su enlace con la de Diego de León, hasta su encuentro con la de Joaquín Costa.

El proyecto se halla a disposición del público, para su examen, en el Negociado cuarto de la Secretaría, durante el período de la información, de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días laborables.

Madrid, 9 de Febrero de 1929.—El Secretario, F. Ruano.

M—

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

OVIEDO

Participado a esta Sucursal el extravío del resguardo de depósito, transmisibile número 58.536 de pesetas 42.750 nominales, en obligaciones al 3 por 100, de la Compañía de Ferrocarriles Madrid, Zaragoza y Alicante, expedido por esta Sucursal el 6 de Marzo de 1926, a nombre de Doña Dolores García Arango y Flórez Uria, viuda, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, El Sol, de Madrid, y El Carbayón, de esta localidad, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 13 de Febrero de 1929.—El Secretario, Luis A. de Estrada.

X—532

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiéndose solicitado la devolución de la fianza que en garantía de su cargo tenía constituida D. Calixto García Lablanca, Notario que fué de Arenas de San Pedro y de Alcalá de Henares, hallándose actualmente jubilado, se publica el presente anuncio para que quien tuviera que deducir alguna reclamación contra la fianza expresada la formule en el plazo de un mes ante la Junta directiva de mi presidencia.—El Decano, Mateo Azpeitia.

X—533

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA PARA LA VENTA DE LOS PRODUCTOS ENGLEBERT

El Consejo de Administración de la Sociedad tiene el honor de convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, de conformidad con los artículos 13 y 14 de los Estatutos sociales, para el día 15 de Marzo próximo, a las tres y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Felipe IV, número 7, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Memoria del Consejo de Administración.

Aprobación del balance del ejercicio de 1928.

Aplicación del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.

Tienen derecho a asistir a la Junta todos los señores accionistas poseedores de acciones de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

Madrid, 14 de Febrero de 1929.—El Secretario del Consejo, José Olivares.—V.º B.º El Presidente, Angel González Santibáñez.

X—530

B. F. GOODRICH (S. A.)

Por la presente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general de accionistas para el día 4 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, en su domicilio social, calle de Sagasta, números 21 y 23.

Para tener derecho de asistencia a la Junta es necesario depositar, con anterioridad de dos días a la fecha de su celebración, un mínimo de cinco acciones, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 24 de los citados Estatutos.

La orden del día sobre la que ha de deliberar se contrae a los extremos siguientes:

Primero. Aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1927-28.

Segundo. Aprobación de la cuenta de pérdidas y ganancias por el mismo período.

Tercero. Nombramiento de nuevos Consejeros.

Madrid, 12 de Febrero de 1929.—El Secretario del Consejo de Administración, Baldomero Montoya Tejada.—El Director general (ilegible). X—527

DEPOSITOS COMERCIALES (S. A.)

Balance al 31 de Diciembre de 1928.

PESETAS	
ACTIVO	
Inmuebles	1.291.000,00
Muebles	3.206,90
Almacén	5.600,00
Caja	24.790,60
Cuentas corrientes deudoras	63.901,00
	<hr/>
	1.388.588,53

PASIVO	
Cuentas corrientes acreedoras	282.434,05
Pérdidas y ganancias.....	96.154,49
Fondo de reserva.....	10.000,00
Capital	1.000.000,00
	<hr/>
	1.388.588,53

El Director general, Máximo Rodríguez.

X—516

SOCIEDAD DEL CANAL DE LA HUERTA DE ALICANTE

Balance general verificado en 31 de Diciembre de 1928.

PESETAS	
CAPITAL ACTIVO	
Canal y obras.....	1.973.241,39
Agua	45.851,00
Mobiliario	2.664,00
Depósitos en Hacienda...	1.528,44
Acciones de la Sociedad "La Amistad".....	1.800,00
Fondos públicos.....	370.403,30
Fincas y propiedades....	182.972,00
Obligaciones en cartera...	8.000,00
Maquinaria	11.910,00
María Poveda.....	750,00
Carlos Hernández.....	30.000,00
Sindicato de Villena.....	18.523,87
Banco de España.....	37.687,50
Caja	4.003,21
Valores en suspenso.....	2.668,88
Efectos en depósito.....	31.000,00
	<hr/>
Total.....	2.723.009,54

CAPITAL PASIVO	
Capital	2.000.000,00
Fondo de reserva.....	451.000,00
Fondo regulador de dividendos, años lluviosos.	91.000,00
Obligaciones serie F.....	350.000,00
Intereses de obligaciones serie F.....	11.752,50
Dividendos	51.330,00
Inmuebles y contribuciones	36.000,00
Ganancias y pérdidas....	927,04
Fianzas	31.000,00
	<hr/>
Total.....	2.723.009,54

Alicante, 31 de Diciembre de 1928.
El Ingeniero Director Gerente (ilegible).

X—493

**IGUALATORIO FUNERARIO
"LA FE"**

Balanza efectuada el 31 de Diciembre de 1928.

	PESETAS
ACTIVO	
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	19.897,90
Fondos públicos.....	5.087,50
Mobiliario y material.....	5.747,10
Primas pendientes de cobro.....	3.458,05
	31.100,55
PASIVO	
Capital social.....	15.000,00
Excedente.....	19.100,55
	34.100,55

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	PESETAS
DEBE	
Pagado por siniestros.....	65.919,80
Gastos de producción.....	10.582,30
Salarios de empleados.....	48.881,75
Mobiliario (el 10 por 100)	638,50
Otras amortizaciones.....	17.537,82
Saldo acreedor.....	19.100,55
	132.660,72

HABER

Saldo del ejercicio anterior.....	17.537,82
Primas netas del ejercicio.....	111.174,30
Cupones de valores en cartera.....	3.458,05
Intereses de depósitos.....	449,28
Beneficio de valores depositados.....	41,27
	132.660,72

Vigo, 1.º de Enero de 1929.—Los Directores, Vieira y Mon.

X—520

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de auto dictado con fecha 30 de Enero último por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, ha sido declarado en estado de quiebra necesaria el comerciante de esta plaza don Eustaquio Herrero, con establecimientos de ultramarinos en la calle de los Reyes, 27 y San Hermenegildo, 6.

Lo que se hace público por medio del presente, con la prohibición de que nadie haga ni entregue de ciertos al quebrado sino al deposita-

rio D. Ramón Manzanares Sastré, domiciliado en la calle del Olmo, 3, bajo pena de no quedar descargados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al comisario don Guillermo García, domiciliado en la calle de Hernani, número 22, bajo penas de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Dado en Madrid, a 2 de Febrero del 1929.—El Secretario, Luis Moliner.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Luis de Blas y Ribera.

X—534

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar Mora, se hace público que el Ilmo. Sr. D. Miguel García Ponte, en nombre de sus hijos don Alberto y D. José García y Núñez de Haro, y por escrito que estos últimos han hecho suyo, solicita autorización para que los expresados D. Alberto y D. José María García Núñez de Haro usen como primer apellido los de su citado padre "García-Ponte", alegando como principal fundamento el de ser conocidos y llamados García Ponte en las esferas sociales y actividades de la vida.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil, se anuncia por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Barcelona, a fin de que puedan presentar su oposición ante el mencionado Juzgado, dentro del expediente que con tal solicitud se tramita, cuantos se crean con derecho a ello, en el término de tres meses, a contar desde el día de la última inserción.

Dado en Madrid, a 8 de Febrero de 1929.—El Juez, Francisco Javier Eloya.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—531

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En este Juzgado de Palacio penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de don Leoncio Arrese e Iturralde, contra los herederos desconocidos de D. José María Paredes, o sus causahabientes, sobre declaración de propiedad a favor del primero de ciertos valores públicos, por 62.450 pesetas nominales, cuyos autos se encuentran recibidos a prueba, habiendo acordado, en providencia de esta fecha, citar a los demandados, los herederos de D. José María de Paredes o sus causahabientes, que son desconocidos, y por tanto, se ignora su paradero, por medio

del presente edicto, para que el día 23 del actual, a las once de su mañana, comparezcan ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a absolver el pliego de posiciones que tiene presentado la representación de la parte actora.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados herederos de don José María de Paredes Vázquez, o sus causahabientes, que se ignoran cuáles sean, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en Madrid a 14 de Febrero de 1929.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, José González Llana.

X—528

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JURISDICCION DE GUERRA

MEDINA DEL CAMPO

Don Aureo Perote y Martínez, Capitán de Artillería con destino en el séptimo Regimiento a Pie, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Capitán don Francisco Álvarez de Toledo y Silva, Tenientes D. Eduardo Ufer y García de la Concha, D. Angel España y Gómez, D. José García Benítez, Aférez de complemento D. Cándido Pardo Pimentel y Gamazo, Sargento Adolfo Fernández y Rodríguez y Cabo Francisco Esteban y Vicente.

En el día 8 de Octubre de 1928, y con motivo de la explosión de un proyectil de obús de quince y medio e incendio de un molino, los expresados Oficiales y clases, con exposición de sus vidas, evitaron ocurricran desgracias personales por el incremento del fuego y explosión consiguiendo de otros dos proyectiles que se encontraban dentro del edificio siniestrado, apagando el primero y evitando el segundo; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviera que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Artillería, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Avila*, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Medina del Campo a 5 de Febrero de 1929.—Aureo Perote.

JG—

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20